

**“CONTRATO DE POLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO PARA NUCONT”** A TRAVÉS DE UN ESQUEMA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SCOTIABANK INVERLAT SA FIDEICOMISO 100321975, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“CLIENTE”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO por su apoderado **EL C. GUSTAVO STAUFERT BUCLON** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **“LEVEL 5”, Sociedad Civil**, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS PRABÚ XIMÉNEZ CÁRDENAS**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES:**

**ÚNICO.-** Con fecha 04 de junio de 2014, las partes que firman el presente contrato, celebraron a su vez, un contrato de licenciamiento de uso de un programa de software, denominado NUCONT – SOFTWARE ARMONIZADOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL el cual fue entregado oportunamente por **EL PROVEEDOR** y que actualmente se encuentra en uso por el **CLIENTE**; a su vez, la contraprestación fijada por dicho licenciamiento fue de \$20,150.80 más IVA, la cual fue íntegramente pagada por el **CLIENTE** y recibida por el **PROVEEDOR**.

En lo sucesivo para efectos del presente contrato, al referido programa de software se le denominará como **“NuCont”**.

#### **DECLARACIONES:**

**“EL CLIENTE”** DECLARA QUE:

- 1.- Es fiduciaria del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con personalidad jurídica propia, cuya razón Social del Fideicomiso es Scotiabank Inverlat Fideicomiso 100321975.
- 2.- Comparece en este acto el Lic. Gustavo Staufert Buclon en su carácter de apoderado del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, quien acredita dicha calidad con la Escritura Pública número 17318 de fecha 06 de octubre del 2016, otorgada por el Licenciado José Horacio de la Salud Ramos Ramos, Notario Público 100 de esta municipalidad.
- 3.- Señala como domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en la Calle Libertad Número 1725, Colonia Americana, CP. 44160, Guadalajara Jalisco.
- 4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SIF 070226 EL1

**“EL PROVEEDOR”** DECLARA QUE:

1.- Es una Sociedad Civil, denominada **LEVEL 5,S.C.**, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, tal y como consta en la **Escritura Pública** Número 9171 otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruíz, Notario Público Número 20 de Zapopan, Jalisco, de fecha del 1° de Octubre de 2001; e **inscrita** en el **Registro Público de la Propiedad** del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante su incorporación bajo documento número 30 folios del 288 al 298 del libro número 32 de la Sección de Personas Jurídicas de ese Registro Público de la Propiedad con sede en Guadalajara, Jalisco.

2.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **LCI011001UJ4**



3.- Dentro de su **objeto social** se encuentra entre otras: desarrollo de software, consultoría, cursos y Capacitaciones en Informática Administrativa.

4.- Mediante Escritura Pública número 3,343 de fecha 24 de Mayo de 2012, pasada ante la fe del licenciado Mario Humberto Torres Verdín, Notario Público Titular numero 128 de Guadalajara, Jalisco, se protocolizó mediante **ACUERDO D)** entre, otros lo siguiente:

*Se determina que en lo sucesivo, la administración de la sociedad se lleve a cabo por un **Director Ejecutivo**, nombrándose para ocupar dicho cargo al señor **LUIS PRABÚ XIMÉNEZ CÁRDENAS**, quien gozara en el ejercicio de sus funciones de los Poderes y facultades señalados en la **Clausula Decima Sexta del estatuto social**, donde se establecen las siguientes facultades:  
**El Director Ejecutivo tendrá la firma social y las siguientes facultades:***

- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y CORBANZAS y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.**
- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, conforme al segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia Federal t los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estado de la República Mexicana.

5. El Señor **LUIS PRABÚ XIMÉNEZ CÁRDENAS**, se identifica con **pasaporte numero 07140162071**, de los estados unidos Mexicanos, Con fotografía, expedido por la **Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos**, de la que se desprenden su nombre, firma y fotografía, y manifiesta "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que tanto su cargo como los poderes no le han sido revocados en forma alguna.

6. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en: Avenida López Mateos Sur No. 2077 interior Z-3B Colonia, Jardines de Plaza del Sol, Municipio de Guadalajara, Jalisco. Código Postal 44510.

7. Es su voluntad otorgar la prestación de servicios profesionales de soporte y mantenimiento anual del sistema **NuCont**, en términos y condiciones acordados en el mismo.

#### **LAS PARTES DECLARAN QUE:**

Con base en las declaraciones que anteceden, las partes contratantes convienen en otorgar las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PROVEEDOR** se obliga en este acto en favor del **CLIENTE** a prestarle los servicios profesionales de soporte y mantenimiento anual del sistema **NuCont**, conforme a lo establecido en el anexo "Propuesta de Proyecto CRM.2020.FIDETUR.01.07".

**SEGUNDA: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** "EL CLIENTE" pagará mediante Transferencia Electrónica a la cuenta del **PROVEEDOR** un único pago por la cantidad de **\$20,160.80 (VENTE MIL CIENTO SESENTA PESOS 80/100 MN.) IVA incluido**, a más tardar el día 10 del mes de Marzo del 2021.

El pago deberá realizarse en una sola exhibición, así mismo es necesario enmarcar que cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente "CONTRATO".

**TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-** En este acto, el **PROVEEDOR** se obliga frente al **CLIENTE** a prestar oportunamente los servicios que se describen en el anexo del presente "CONTRATO", en todo momento en que lo requiera el **CLIENTE**, y en caso de que incumplimiento a dicha obligación, las partes acuerdan que el **PROVEEDOR** se hará acreedor a una pena equivalente al 20% del costo total de este contrato.

**CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL CLIENTE" podrá rescindir el presente contrato, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial, si se actualizare cualquiera o varias de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- a) Por no apegarse a lo pactado en éste "CONTRATO" y en sus Anexos.
- b) Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este "CONTRATO".
- c) Por contravenir los términos y condiciones de este "CONTRATO" o las disposiciones de los ordenamientos legales que resulten aplicables.

**QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE "CONTRATO".-** El presente contrato tendrá una vigencia a partir 21 de febrero del 2021 y terminará el 31 de diciembre del 2021.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-** La partes se comprometen a someterse a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los datos personales del presente "CONTRATO".

**SEPTIMA.-** En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente "CONTRATO", las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido Judicial del Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presentes o futuros o, por cualquier otra circunstancia.

Leído que fuera el presente contrato y enterados la partes de su contenido y el alcance jurídico del mismo, lo firman en presencia de dos testigos que al calce se suscriben; en dos tantos a los 21 de Febrero del 2021 Dos Mil Veintiuno.

EL CLIENTE

C. GUSTAVO STAUFERT BUCLON  
REPRESENTANTE LEGAL  
FIDEICOMISO TURISMO ZMG

EL PROVEEDOR

C. LUIS PRABÚ XIMÉNEZ CÁRDENAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
LEVEL 5,S.C,

**“CONTRATO DE POLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO PARA NUCONT”** A TRAVÉS DE UN ESQUEMA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SCOTIABANK INVERLAT SA FIDEICOMISO 100321975, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“CLIENTE”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO por su apoderado **EL C. GUSTAVO STAUFERT BUCLON** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **“LEVEL 5”, Sociedad Civil**, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS PRABÚ XIMÉNEZ CÁRDENAS**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES:**

**ÚNICO.-** Con fecha 04 de junio de 2014, las partes que firman el presente contrato, celebraron a su vez, un contrato de licenciamiento de uso de un programa de software, denominado NUCONT – SOFTWARE ARMONIZADOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL el cual fue entregado oportunamente por **EL PROVEEDOR** y que actualmente se encuentra en uso por el **CLIENTE**; a su vez, la contraprestación fijada por dicho licenciamiento fue de \$20,150.80 más IVA, la cual fue íntegramente pagada por el **CLIENTE** y recibida por el **PROVEEDOR**.

En lo sucesivo para efectos del presente contrato, al referido programa de software se le denominará como **“NuCont”**.

#### **DECLARACIONES:**

**“EL CLIENTE”** DECLARA QUE:

- 1.- Es fiduciaria del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con personalidad jurídica propia, cuya razón Social del Fideicomiso es Scotiabank Inverlat Fideicomiso 100321975.
- 2.- Comparece en este acto el Lic. Gustavo Staufert Buclon en su carácter de apoderado del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, quien acredita dicha calidad con la Escritura Pública número 17318 de fecha 06 de octubre del 2016, otorgada por el Licenciado José Horacio de la Salud Ramos Ramos, Notario Público 100 de esta municipalidad.
- 3.- Señala como domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en la Calle Libertad Número 1725, Colonia Americana, CP. 44160, Guadalajara Jalisco.
- 4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SIF 070226 EL1

**“EL PROVEEDOR”** DECLARA QUE:

1.- Es una Sociedad Civil, denominada **LEVEL 5,S.C**, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, tal y como consta en la **Escritura Pública** Número 9171 otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruíz, Notario Público Número 20 de Zapopan, Jalisco, de fecha del 1° de Octubre de 2001; e **inscrita** en el **Registro Público de la Propiedad** del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante su incorporación bajo documento número 30 folios del 288 al 298 del libro número 32 de la Sección de Personas Jurídicas de ese Registro Público de la Propiedad con sede en Guadalajara, Jalisco.

2.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **LCI011001UJ4**

3.- Dentro de su **objeto social** se encuentra entre otras: desarrollo de software, consultoría, cursos y Capacitaciones en Informática Administrativa.

4.- Mediante Escritura Pública número 3,343 de fecha 24 de Mayo de 2012, pasada ante la fe del licenciado Mario Humberto Torres Verdín, Notario Público Titular numero 128 de Guadalajara, Jalisco, se protocolizó mediante **ACUERDO D)** entre, otros lo siguiente:

*Se determina que en lo sucesivo, la administración de la sociedad se lleve a cabo por un **Director Ejecutivo**, nombrándose para ocupar dicho cargo al señor **LUIS PRABÚ XIMÉNEZ CÁRDENAS**, quien gozara en el ejercicio de sus funciones de los Poderes y facultades señalados en la **Clausula Decima Sexta del estatuto social**, donde se establecen las siguientes facultades:  
**El Director Ejecutivo tendrá la firma social y las siguientes facultades:***

- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y CORBANZAS y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.**
- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, conforme al segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia Federal t los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estado de la República Mexicana.

5. El Señor **LUIS PRABÚ XIMÉNEZ CÁRDENAS**, se identifica con **pasaporte numero 07140162071, de los estados unidos Mexicanos, Con fotografía**, expedido por la **Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos**, de la que se desprenden su nombre, firma y fotografía, y manifiesta "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que tanto su **cargo** como los **poderes no le han sido revocados** en forma alguna.

6. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en: Avenida López Mateos Sur No. 2077 interior Z-3B Colonia, Jardines de Plaza del Sol, Municipio de Guadalajara, Jalisco. Código Postal 44510.

7. Es su voluntad otorgar la prestación de servicios profesionales de soporte y mantenimiento anual del sistema **NuCont**, en términos y condiciones acordados en el mismo.

#### **LAS PARTES DECLARAN QUE:**

Con base en las declaraciones que anteceden, las partes contratantes convienen en otorgar las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PROVEEDOR** se obliga en este acto en favor del **CLIENTE** a prestarle los servicios profesionales de soporte y mantenimiento anual del sistema **NuCont**, conforme a lo establecido en el anexo "Propuesta de Proyecto CRM.2020.FIDETUR.01.07".

**SEGUNDA: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** "EL CLIENTE" pagará mediante Transferencia Electrónica a la cuenta del **PROVEEDOR** un único pago por la cantidad de **\$20,160.80 (VENTE MIL CIENTO SESENTA PESOS 80/100 MN.) IVA incluido**, a más tardar el día 10 del mes de Marzo del 2021.

El pago deberá realizarse en una sola exhibición, así mismo es necesario enmarcar que cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente "CONTRATO".

**TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.-** En este acto, el **PROVEEDOR** se obliga frente al **CLIENTE** a prestar oportunamente los servicios que se describen en el anexo del presente "CONTRATO", en todo momento en que lo requiera el **CLIENTE**, y en caso de que incumplimiento a dicha obligación, las partes acuerdan que el **PROVEEDOR** se hará acreedor a una pena equivalente al 20% del costo total de este contrato.

**CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL CLIENTE" podrá rescindir el presente contrato, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial, si se actualizare cualquiera o varias de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- a) Por no apegarse a lo pactado en éste "CONTRATO" y en sus Anexos.
- b) Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este "CONTRATO".
- c) Por contravenir los términos y condiciones de este "CONTRATO" o las disposiciones de los ordenamientos legales que resulten aplicables.

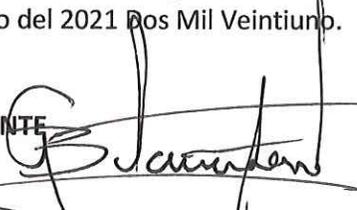
**QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE "CONTRATO".-** El presente contrato tendrá una vigencia a partir 21 de febrero del 2021 y terminará el 31 de diciembre del 2021.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-** La partes se comprometen a someterse a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los datos personales del presente "CONTRATO".

**SEPTIMA.-** En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente "CONTRATO", las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido Judicial del Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presentes o futuros o, por cualquier otra circunstancia.

Leído que fuera el presente contrato y enterados la partes de su contenido y el alcance jurídico del mismo, lo firman en presencia de dos testigos que al calce se suscriben; en dos tantos a los 21 de Febrero del 2021 Dos Mil Veintiuno.

EL CLIENTE

  
C. GUSTAVO STAUFFERT BUCLON  
REPRESENTANTE LEGAL  
FIDEICOMISO TURISMO ZMG

EL PROVEEDOR

  
C. LUIS PRABÚ XIMÉNEZ CÁRDENAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
LEVEL 5,S.C.